Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 4:54 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ Y HÉCTOR JAIME GARRO YEPES LES NOTIFICO APERTURA DE INCIDENTE RDO 2010-45
Datos adjuntos: 2010-00045 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO.docx

Señores:
LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS
Y
HÉCTOR JAIME GARRO YEPES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,

Cordial saludo,

Me permito notificarles los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2010-45, lo siguiente:
"(...)
ABRE INCIDENTE DE DESACATO *en contra del señor* ***LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ,*** *representante legal de* ***SAVIA SALUD EPSS y al SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, DR. HÉCTOR JAIME GARRO YEPES.***

Asimismo se ***DECRETAN LAS PRUEBAS*** *documentales allegadas con la solicitud de incidente.*

Por lo tanto se les concede al señor ***LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ,*** *representante legal de SAVIA SALUD EPSS,* ***y al SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, DR. HÉCTOR JAIME GARRO YEPES*** *el término de* ***DOS (02) DÍAS,*** *para que se pronuncien con respecto al acatamiento de lo dispuesto en la sentencia de tutela de la referencia, y atendiendo el derecho de defensa y el debido proceso se les conmina para que alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite."*

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 4:11 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ Y HÉCTOR JAIME GARRO YEPES LES NOTIFICO APERTURA DE INCIDENTE RDO 2010-45
Datos adjuntos: 2010-00045 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO.docx

Señores:
LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPSS
Y
HÉCTOR JAIME GARRO YEPES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA,

Cordial saludo,

Me permito notificarles los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2010-45, lo siguiente:
"(...)
ABRE INCIDENTE DE DESACATO *en contra del señor* ***LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ,*** *representante legal de* ***SAVIA SALUD EPSS y al SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, DR. HÉCTOR JAIME GARRO YEPES.***

Asimismo se ***DECRETAN LAS PRUEBAS*** *documentales allegadas con la solicitud de incidente.*

Por lo tanto se les concede al señor ***LEOPOLDO GIRALDO VELÁSQUEZ,*** *representante legal de SAVIA SALUD EPSS,* ***y al SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, DR. HÉCTOR JAIME GARRO YEPES*** *el término de* ***DOS (02) DÍAS,*** *para que se pronuncien con respecto al acatamiento de lo dispuesto en la sentencia de tutela de la referencia, y atendiendo el derecho de defensa y el debido proceso se les conmina para que alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite."*

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 4:09 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co; 'sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co'
Asunto: ALAN EDMUNDO JARA URZOLA LE NOTIFICO APERTURA DE INCIDENTE RDO 2015-10, 2016-457
Datos adjuntos: 2016-00457 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO.docx; 2015-00010 ABRE A PRUEBAS INCIDENTE DE DESACATO 2.docx

Señor:
ALAN EDMUNDO JARA URZOLA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAR A LAS VICTIMAS

Cordial saludo,
Me permito notificarle los autos que se adjuntan al presente correo, en los cuales se dispuso dentro de los procesos Radicados 2015-10, 2016-457, dar apertura a incidente de desacato en el siguiente sentido:

*(...) se **ABRE INCIDENTE DE DESACATO** en contra del señor **ALAN EDMUNDO JARA URZOLA** en su calidad de representante legal de la UARIV.*

*Asimismo se **DECRETAN LAS PRUEBAS** documentales allegadas con la solicitud de incidente.*

*Por lo tanto se le concede al señor **ALAN EDMUNDO JARA URZOLA,** Representante Legal de la UARIV**,** el término de **DOS (02) DÍAS,** para que se pronuncien con respecto al acatamiento de lo dispuesto en la sentencia de tutela de la referencia, y atendiendo el derecho de defensa y el debido proceso se les conmina para que alleguen y soliciten las pruebas que pretendan hacer valer dentro del presente trámite.*

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 4:07 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-745
Datos adjuntos: T 2016-0745 SAVIA-SSSA (rpta) EL - [Procedimiento Incluido en el POS-TtoIntegral].doc

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-745

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 4:06 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co; 'sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-742, 2016-746, 2016-749, 2016-750, 2016-751
Datos adjuntos: 2016-00759 (silencio) ELLA - NIEGA YA CONTESTARON DERECHO DE PETICION.docx; T 2016-00746 UARIV (silencio) -ELLA [Petición-PrórrogaAutomática].doc; 2016-00751 (silencio) EL - ayuda humanitaria - ordena verificar entrega de correo postal.docx; T 2016-0750 UARIV ayudas -EL - R (hecho super-ordena verificar notificación).doc; T 2016-0742 UARIV (Rpta) -ELLA [Dcho Petición-Hecho superado-.doc

NOTIFICACIÓN SENTENCIA DE TUTELA RDO 2016-742, 2016-746, 2016-749, 2016-750, 2016-751

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 4:04 p. m.
Para: 'notificacionestutelas@saviasaludeps.com'; 'despachosalud@antioquia.gov.co'; notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-763
Datos adjuntos: Admite 2016-763.pdf

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-763

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 4:02 p. m.
Para: tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co; 'sanciones.tutelas@unidadvictimas.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-764, 2016-765
Datos adjuntos: Admite 2016-765.pdf; Admite 2016-764.pdf

NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DE TUTELA RDO 2016-764, 2016-765

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 2:46 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO DE EXPEDIENTE RDO 2014-341

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
Oficio No.**768**

REFERENCIA: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: GABRIELA DEL SOCORRO GARCIA
DEMANDADO: NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: **33-009-2014-00341-00**

Doctora:
REPRESENTANTE LEGAL
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG
Calle 43 No. 57 - 14. Centro Administrativo Nacional, CAN,
Bogotá D.C.

Cordial Saludo:
Dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 3 de octubre de 2016, le comunico que se dispuso requerirlo o quien haga sus veces a fin que informen a este Despacho los pagos efectuados en virtud de la Resolución No. S201500006090 del 03 de marzo de 2015 emitida por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia en su nombre y representación, y por medio de la cual se da cumplimiento a un fallo relativo al reconocimiento de la pensión de sobrevivientes del fallecido RAMÓN DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ, identificado con C.C. 3.398.736, señalando las fechas y montos cancelados. Para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

Atentamente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Secretario

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 2:16 p. m.
Para: notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN OFICIO DE EXPEDIENTE RDO 2013-332

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
Oficio No**. 767**

REFERENCIA : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: DELIO DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTRO
RADICADO: 33-009-2013-00332-00

Doctora:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP
Avenida Carrera 68 No. 13 – 37
Bogotá D.C.

Cordial Saludo:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 03 de octubre hogaño, le comunico que se dispuso exhortarlo para que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del exhorto, se sirva certificar lo pagado por concepto de pensión al señor DELIO DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.312.831. Discrimando mes a mes el monto de la pensión y el porcentaje de lo descontado por concepto de salud.

Atentamente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Secretario

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 2:11 p. m.
Para: 'notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIAN RDO 2013-332

JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)
Oficio No**. 766**

REFERENCIA : **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE: DELIO DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTRO
RADICADO: 33-009-2013-00332-00

Doctora:
SECRETARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Carrera 8 N° 12B - 31, Edificio Bancol - Piso 5
Bogotá D.C.

Cordial Saludo:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 03 de octubre hogaño, le comunico que se dispuso exhortarlo para que dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de este oficio, se sirva certificar lo pagado por concepto de pensión al señor DELIO DE JESUS ALVAREZ ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.312.831. Discriminado mes a mes el monto de la pensión y el porcentaje de lo descontado por concepto de salud.

Atentamente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
Secretario

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 12:04 p. m.
Para: notificaciones@bello.gov.co
Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-1079
Datos adjuntos: 2013-1097-SENTENCIA REPARACION DIRECTA (Privacion injusta).pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-1079

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 11:41 a. m.
Para: notificaciones@bello.gov.co; procjudadm108@procuraduria.gov.co; franciscojg@une.net.co; 'juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com'
Asunto: NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-1079
Datos adjuntos: 2013-1097-SENTENCIA REPARACION DIRECTA (Privacion injusta).pdf

NOTIFICACIÓN SENTENCIA RDO 2013-1079

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**

Juzgado 09 Administrativo de Medellin

De: Juzgado 09 Administrativo de Medellin
Enviado el: jueves, 13 de octubre de 2016 11:18 a. m.
Para: 'breidy.acevedo@gmail.com'; 'notificaciones.juridicas@envigado.gov.co'
Asunto: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016
Datos adjuntos: 2011-0001 AP DECIDE INCIDENTE DE DESACATO.docx

NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DEL 3 DE OCTUBRE DE 2016

Cordialmente,

JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO JUZGADO 9º ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: **RECUERDE QUE ESTE CORREO ELECTRÓNICO ES DE USO ÚNICO Y EXCLUSIVO DE ENVÍOS DE NOTIFICACIONES (ARTÍCULO 197 DEL C.P.A.C.A EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 612 DEL C.G.DEL P.) Y COMUNICACIÓN DE ESTADO (ARTÍCULO 201 DEL C.P.A.C.A.), TODO MENSAJE QUE SE RECIBA DIFERENTE A INFORMAR EL ACUSE DE RECIBIDO, NO SERÁ LEÍDO Y AUTOMÁTICAMENTE SE ELIMINARÁ DE NUESTRO SERVIDORES, ESPECIALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE ÉSTE DESPACHO NO RECIBE CORRESPONDENCIA POR MEDIO ELECTRÓNICO, TODA VEZ QUE LA RADICACIÓN SE HACE A TRAVÉS DE LA OFICINA DE APOYO (PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 109 DEL C.G.DEL P.)**